



ORDENANZA N° 3021/2020

VISTO: El Expte. E.M. N° 5.439/19 Folio 014 Letra “C” de fecha 12/12/2019, iniciado por el Sr. Daniel Carletti, D.N.I. N° 13.031.066 y la Sra. Tamara Irupé Carletti, D.N.I. N° 32.496.797, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, los presentantes solicitan una excepción al Código Urbano y de Edificación sobre el retiro de frente para llevar adelante el Proyecto de ampliación a ejecutar en la propiedad identificada como Lote N° 10 de la Manzana “C”, ubicada en la calle Los Cedros N° 186 de esta localidad.-

Que, a Fs. 01 del Expte., el solicitante explica los fundamentos del pedido de excepción, adjuntando a fojas 02 croquis de la construcción que se pretende realizar.-

Que, a fs. 15 consta pase Interno Curricular de fecha 16/12/2019 de la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, en el cual las Áreas de Obras Particulares y Planeamiento Urbano, expresan que no hay ningún inconvenientes de otorgar la excepción.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 03/06/2020 conforme al Despacho N° 010/2020 de la Comisión Interna de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, resuelve por mayoría de seis (6) votos a favor y uno (1) en contra, aprobar la excepción solicitada, debiendo en consecuencia la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: al Sr. Daniel Carletti, D.N.I. N° 13.031.066 y a la Sra. Tamara Irupé Carletti, D.N.I. N° 32.496.797, una excepción al Código Urbano y de Edificación, sobre el retiro de frente para llevar adelante el Proyecto de ampliación a ejecutar en la propiedad identificada como Lote N° 10 de la Manzana “C”, ubicada en la calle Los Cedros N° 186 de Junín de los Andes, conforme lo solicitado en Expte. E.M. N° 5.439/19 Folio 014 Letra “C” de fecha 12/12/2019.-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente el Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Una vez promulgada, mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente a los interesados para su conocimiento y a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2064/20.-